

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elvira Belén Gil López, contra las empresas “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, y “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, sobre despedido, se ha dictado auto de fecha 12 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de abril de 2012.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar las parte dispositivas del auto de ejecución de fecha 26 de octubre de 2011, así como del decreto de insolvencia de fecha 13 de marzo de 2012, en cuanto a las cantidades por las que se despachaba ejecución, así como por las cantidades por las que se declara la insolvencia provisional total de las ejecutadas “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, y “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, siendo dichas cantidades 15.241,01 euros de principal, 254,01 euros de intereses y 1.524,10 euros para costas, calculados provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña María Hénar Merino Senovilla.—Doy fe, el secretario judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, y “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.428/12)